



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

12070

Notificación: Informe propuesta de resolución / Resolución de aceptación de renuncia y revocación de la resolución de concesión. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020. Medida 10.1.1.- Fomento de Producción Integrada. Convocatoria: 2016

**«Informe propuesta de resolución /
Resolución de aceptación de renuncia y revocación de la resolución de concesión
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 10.1.1.- Fomento de Producción Integrada
Convocatoria: 2016
Código DIR3:A04026
Código SIA: 208273954
Código BDNS: 327529**

Antecedentes

1. En fecha 26 de febrero de 2015, se publicó en el BOIB núm. 29 la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las base reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014- 2020.
2. En fecha de 1 de marzo de 2016 se publicó, en el BOIB núm. 28, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al fomento de la producción integrada.
3. En fecha 28 de julio de 2016, se publica en el BOIB núm. 95 la Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de diversas convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020
4. De conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución y la orden AAA/726/2016 de 13 de mayo, publicado en el BOE núm.117 del 14/05/2016, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 15/06/2016, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 213 solicitudes de ayuda.
5. En fecha 19 de diciembre de 2017, se publica en el BOIB 155 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 14 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2016, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al fomento de la producción integrada.
6. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural concedieron durante el año 2018 la ayuda al fomento de la producción integrada.
7. El beneficiario JOAN JESÚS AMENGUAL GELABERT con DNI ***7196** presentó la renuncia de su expediente en fecha 1 de octubre de 2018 y número de registro L95E22398
8. Ante todo esto, se propone realizar la revocación total de los importes concedidos y pendientes de pago (anualidad 2018) y el reintegro de la anualidad 2016 pagada con anterioridad, debido a la renuncia de la ayuda concedida por el beneficiario y la importe que se indica en el anexo I adjunto a esta resolución.

Fundamentos de derechos

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 28 de marzo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al Fomento de la Producción Integrada, la resolución de 26 de febrero de 2016, y la resolución publicada en el BOIB núm. 95 en fecha de 28 de julio de 2016.

2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
3. Reglamentos de ejecución (UE) núm. 808/2014 y 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
4. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.
5. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.
6. Real decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
7. Real decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.
8. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
9. Reglamento de la Ley general de subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) 10. Texto refundido de la Ley de subvenciones (Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre)
11. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
12. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .
13. Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.
14. Decreto 64/2005, de 10 de junio, de Creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA).
15. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de Constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
16. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución de renuncia y revocación

Por todo ello, informo favorablemente la renuncia a la ayuda y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar la renuncia de la persona interesada incluida en el Anexo I.
2. Revocar la ayuda concedida en la resolución del vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA en el BOIB 13, 27 DE ENERO DE 2018, correspondiente a la persona interesada señalada y por los importes indicados en el Anexo I de esta resolución.
3. Informar al beneficiario de que su expediente se encuentra a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constanza, núm. 4 de Palma).
4. Publicar en BOIB

Interposició de recursos

Contra aquesta resolució –que no exhaureix la via administrativa- es pot interposar recurs d'alçada davant el conseller d'Agricultura, Pesca i Medi Natural en el termini d'un mes, comptador des de l'endemà de la notificació de la resolució, d'acord amb l'article 58.4 de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració de la comunitat autònoma de les Illes Balears, i els articles 121 i 122 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques

La jefa de sección II del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
María José Lorente García

La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch



Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such

ANEXO I
PERCEPTOR RENÚNCIA Y REVOCACIÓN DE LA AYUDA PI2016 ANUALIDAD 2018

DNI	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE CONCEDIDO	Importe a revocar		
			FEADER	AGE	CAIB
***7196**	JOAN JESÚS AMENGUAL GELABERT	1.386,23 €	693,12 €	69,31 €	623,80 €

(Firmado electrónicamente: 25 de noviembre de 2024)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2024/155/1177008>

